

Manual para
Asambleas de
Accionistas

Manual para Asambleas de Accionistas de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.

En atención a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y en apego a lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (“LRAF”), la Ley del Mercado de Valores (“LMV”) y la Ley General de Sociedades Mercantiles (“LGSM”) y los estatutos sociales de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (“GFNorte” o la “Sociedad”), se elaboró el presente manual que contiene la información relevante para el desarrollo de las Asambleas de Accionistas conforme a lo que se señala a continuación:

I.- Asambleas de Accionistas.

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y podrá acordar, revocar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas serán aquellas que se reúnan para resolver cualquier asunto que no esté señalado en el artículo 182 de la LGSM, así como para resolver aquellos asuntos que se relacionan en la Fracción I del artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de GFNorte.

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas serán aquellas que se reúnan para resolver los asuntos señalados en el artículo 182 de la LGSM, así como de aquellos asuntos que se relacionan en la Fracción II del artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Asimismo, se podrán celebrar Asambleas Especiales de Accionistas, mismas que se reunirán para deliberar sobre asuntos que puedan afectar exclusivamente a los accionistas de alguna de las series de acciones.

II.- Convocatorias.

Las convocatorias para las Asambleas Generales deberán hacerse por el Consejo de Administración; o por el Comité de Prácticas Societarias o el de Auditoría; o bien, por la Autoridad Judicial en los términos de la legislación aplicable.

Las convocatorias indicarán la fecha, hora y lugar de celebración; contendrán el orden del día, en el que se deberán listar todos los asuntos a tratar en la asamblea, no pudiendo incluir en el rubro de asuntos generales ningún tema a tratar. Las convocatorias serán suscritas por el convocante o, si éste fuere el Consejo de Administración, por su Presidente o por el Secretario; y se publicarán en el Periódico Oficial del domicilio social o en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, por lo menos con quince días naturales de anticipación a la fecha de su celebración, plazo durante el cual se pondrá a disposición de los accionistas, de forma inmediata y gratuita, la documentación e información relacionada con los temas a tratar en la asamblea de accionistas.

Asimismo, se publicará la convocatoria en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía de conformidad con el artículo 186 de la LGSM y a través del sistema electrónico de envío y difusión de información (“EMISNET”) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”) y en el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (“STIV-2”) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) de conformidad con el artículo 34 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (“Circular Única de Emisoras” o “CUE”).

No obstante a lo anterior, y de conformidad con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, en la medida que sea posible, la publicación de la convocatoria se realizará con una anticipación de 16 a 30 días naturales de anticipación a la celebración de la respectiva Asamblea. En caso de no poderse publicar con esta anticipación, la publicación se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 186 de la LGSM y el artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales de GFNorte, es decir, con 15 días naturales de anticipación a la respectiva Asamblea.

III.- Documentos e información que se ponen a disposición de los Accionistas.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales de la Sociedad, con una anticipación de 15 días naturales de anticipación a la celebración de la respectiva Asamblea de Accionistas se pondrá a disposición de los accionistas, de forma inmediata y gratuita, la documentación e información relacionada con los temas a tratar en la asamblea de accionistas.

En caso de que se convoque a la Asamblea de Accionistas con una anticipación de 16 a 30 días naturales de anticipación, la documentación e información relacionada con los temas a tratar, en la medida de lo posible, se pondrá a disposición de los accionistas con la misma anticipación con la que se convoca a la Asamblea de Accionistas. En caso de que no se pueda publicar la información y documentación antes señalada con 16 a 30 días naturales de anticipación, ésta estará siempre disponible para los accionistas con 15 días naturales de anticipación conforme a lo señalado en el artículo 173 de la LGSM y el artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales de la Sociedad.

La información y documentación estará disponible para los accionistas a través de la siguiente liga:

<https://investors.banorte.com/es/governance/shareholders-meetings>

La documentación que se hará disponible a los accionistas, dependiendo del tipo de Asamblea de Accionistas será la siguiente:

1. Convocatoria.
2. Propuesta de Resoluciones.
3. Informes y documentación relacionada a la Asamblea.
4. Formato de Carta Poder (Proxy)
5. Resumen de Acuerdos (una vez que la Asamblea haya aprobado la propuesta de resoluciones)

IV.- Acreditación de los Accionistas para Asistir a la Asamblea de Accionistas.

De conformidad con la Fracción I del artículo 290 de la LMV, se acredita el carácter de accionista para asistir a una Asamblea de Accionistas con constancias no negociables sobre los valores depositados (“Constancias de Depósito”) que al efecto expida la respectiva institución para el depósito de valores; dichas constancias estarán complementadas, en su caso, con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto (“Listados Complementarios”).

La Sociedad previo a la publicación de la Convocatoria informará al SD Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”) que se celebrará una Asamblea de Accionistas a efecto de que el Indeval expida las Constancias de Depósito. Dichas Constancias de Depósito deberán ser entregadas por el Indeval a la Sociedad (constancias globales) y a los intermediarios (constancias individuales) con una anticipación de 8 días hábiles previos a la celebración de la respectiva Asamblea de conformidad con el artículo 3.1.1 del Manual Operativo del Indeval.

Por otra parte, y una vez que se convoque a la Asamblea de Accionistas, la Sociedad informará por correo electrónico a los intermediarios que mantengan depositados en el Indeval los valores, en representación de sus clientes que sean accionistas de GFNorte, que se llevará a cabo la Asamblea de Accionistas a efecto de que se inicie el proceso de acreditación de los accionistas para asistir a la Asamblea y se les entregue el respectivo pase de asistencia. En dicho correo se les entregará a los intermediarios el formulario de carta poder elaborado de conformidad con la Fracción III del artículo 49 de la LMV y el artículo 31 de la LRAF.

A más tardar un día hábil antes del día señalado para la Asamblea, los intermediarios por instrucciones de sus clientes que sean accionistas de GFNorte, deberán entregar a la Sociedad las Constancias de Depósito individuales y los Listados Complementarios, con el fin de que los titulares acrediten su calidad de accionistas.

A efecto de lograr lo anterior, los accionistas deberán girar las instrucciones a los intermediarios de manera directa o a través de plataformas electrónicas que den servicio a los intermediarios. Una vez que el intermediario reciba las instrucciones de clientes que sean accionistas de GFNorte, el intermediario deberá entregar de manera electrónica la solicitud de elaboración de pase de asistencia junto con las Constancias de Depósito individuales, los Listados Complementarios y en el caso que un tercero represente al accionista, el formulario de carta poder debidamente firmado, o bien, la indicación que el accionista asistirá de manera personal. Posteriormente, el intermediario deberá entregar de manera física los originales de los documentos relacionados anteriormente.

Una vez que la Sociedad reciba las solicitudes de elaboración de pase de asistencia con la anticipación de 1 día hábil antes de celebrarse la Asamblea, se

procederá a la elaboración de los respectivos pases y se entregarán al intermediario para que éste a su vez se los haga llegar a las personas que asistirán a la Asamblea, con la indicación que deberán mostrar una identificación oficial antes de ingresar a la Asamblea de Accionistas. Adicionalmente, el intermediario podrá solicitar a la Sociedad que el pase de asistencia se resguarde en la mesa de registro y quede a disposición de la persona que asistirá a la Asamblea una vez que presente su identificación oficial.

Como medida preventiva por la contingencia generada por el Covid-19 y con el afán de cuidar la salud de los Accionistas y de quienes los representan en las mismas, los intermediarios podrán designar a funcionarios de GFNorte que no estén en el supuesto señalado en el artículo 192 de la LGSM (Administradores y Comisarios), a efecto de que representen a sus clientes que sean accionistas de GFNorte, previa instrucción de voto que reciban por escrito.

V.- Ingreso a la Asamblea de Accionistas.

Los Accionistas y los representantes de Accionistas deberán acudir al lugar señalado en la Convocatoria previo al inicio de la Asamblea. Al ingresar deberán mostrar una identificación oficial junto con su pase de asistencia. Una vez que hayan efectuado lo anterior, los funcionarios de GFNorte les proporcionarán la lista de asistencia para que sea firmada por el accionista o el representante del accionista. Una vez que sea la hora de inicio de la Asamblea, se cerrará el registro para la firma de la lista de accionistas por lo que ya no podrán ingresar accionistas o representantes de accionistas adicionales.

VI.- Desarrollo de la Asamblea de Accionistas.

Posterior al registro se dará inicio a la Asamblea de Accionistas y la presidirá el Presidente del Consejo de Administración y será el Secretario de la Asamblea el Secretario del Consejo de Administración. En caso de que el Presidente no se encuentre presente en la Asamblea de Accionistas, los Accionistas y los Representantes de Accionistas designarán a la persona que funja como Presidente de la Asamblea. En caso de la ausencia del Secretario, el Presidente de la Asamblea designará al Secretario de la Asamblea. Asimismo, el Presidente de la Asamblea designará a los Escrutadores para que realicen el conteo de las acciones que se encuentran presentes conforme a lo señalado en el siguiente apartado.

Durante el desarrollo de la Asamblea de Accionistas no se discutirá, ni resolverá cuestión alguna que no esté prevista en el Orden del Día, salvo en el supuesto previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es decir, cuando se encuentre representado la totalidad de las acciones representativas del capital social de GFNorte.

Los accionistas podrán realizar preguntas y dar comentarios sobre los temas incluidos dentro del Orden del Día y serán respondidos por los funcionarios de la Sociedad presentes en la Asamblea de Accionistas.

VII.- Quorum para la instalación de la Asamblea de Accionistas.

Para la legal instalación de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, se requiere que se encuentren presentes Accionistas o representantes de Accionistas que representen por lo menos el 50% del capital social de GFNorte, es decir, 1,406'578,297 acciones de la Serie "O". En caso de segunda o ulterior convocatoria, se instalará legalmente cualesquiera que sea el número de las acciones representadas.

Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionista se instale legalmente en primera convocatoria, se requiere que se encuentren presentes Accionistas o representantes de Accionistas que representen por lo menos el 75% del capital social de GFNorte, es decir, 2,109'867,446 acciones de la Serie "O". En caso de segunda o ulterior convocatoria, se instalará legalmente si los asistentes representan por lo menos el 50% del capital social de GFNorte, es decir, 1,406'578,297 acciones de la Serie "O".

Una vez efectuado el conteo, los Escrutadores informarán al Secretario de la Asamblea si se cuenta o no con el quorum necesario para la instalación y desarrollo de la Asamblea.

VIII.- Votación en la Asamblea de Accionistas.

Las votaciones serán económicas, salvo que la mayoría de los presentes acuerde que sean nominales o por cédula.

Al efecto y debido a que los Accionistas cuentan con la información y documentación relacionada con la Asamblea de Accionistas a celebrarse, incluyendo la propuesta de resoluciones, los Accionistas podrán proporcionar a GFNorte previo a la celebración de la Asamblea su intención de voto a fin de tener el cómputo de las resoluciones. En caso de que un funcionario de GFNorte represente a uno de los accionistas de la sociedad, se deberá contar de manera previa y por escrito de las instrucciones de voto correspondientes.

Las resoluciones en una Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en primer o ulterior convocatoria, se tomarán cuando los Accionistas y los representantes de Accionistas emitan un voto favorable por simple mayoría (50%+1 de las acciones representadas en la Asamblea).

Las resoluciones en una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en primer o ulterior convocatoria, se tomarán cuando los Accionistas y los representantes de Accionistas emitan un voto favorable del 50% del capital social de GFNorte, es decir, 1,406'578,297 acciones de la Serie "O".

IX.- Publicación de las Resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

Al día hábil inmediato siguiente de haberse celebrado la respectiva Asamblea de Accionistas, la Sociedad publicará a través de EMISNET y STIV-2 el resumen de los acuerdos adoptados durante la misma. Igualmente las resoluciones se publicarán en la siguiente liga:

<https://investors.banorte.com/es/governance/shareholders-meetings>

X.- Referencias.

Los estatutos sociales de GFNorte y los principales derechos de los accionistas pueden ser consultados en la siguiente liga:

<https://investors.banorte.com/es/governance/policies-and-documents>